

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 30.09.2025

EPÍGRAFE 16. CAJAS DE ALQUILER Y CUSTODIA DE OTROS DEPÓSITOS

ESPECIFICACIÓN	TARIFA ESTÁNDAR	OBSERVACIONES
1. Cajas de alquiler (Ver Nota 1,2,3 y 4)		
1.1. Comisión Anual (a percibir de forma anticipada)	50 Euros	Por dm ³ y año
1.2. Por cada apertura de la Caja de Alquiler	5,00 Euros	Por visita
2. Depósitos de billetes de la Lotería Nacional, Primitiva, Bonoloto, Quinielas, Cupones ONCE, y análogos		
Comisión:	1,50 %o	Sobre el valor del billete
Mínimo:	6,00 Euros	
3. Depósitos libres de Efectos Comerciales		
Comisión:	3,00 %o	Por semestre o fracción
Mínimo:	0,60 Euros	Por efecto y semestre o fracción
4. Depósitos de lingotes de oro y plata: sobre valor de cada lingote, según cotización al día 1º hábil de cada año		
■ Oro:		
Lingote de 100 gramos	10,0%o	
Lingote de 500 gramos	7,5%o	
Lingote de 1.000 gramos	5,0%o	
■ Plata:		
Lingote de 1.000 gramos	20,0%o	
5. Depósito de correspondencia	6,01 Euros	Por cuenta y semestre



NOTA 1 El servicio de cajas de alquiler incluye un seguro básico por un capital asegurado de hasta 48.080,97 euros cuyo tomador es BBVA, que garantiza las pérdidas y daños materiales del contenido de la caja, en las condiciones del certificado del seguro que se entrega al cliente.

NOTA 2 En el caso de cajas de alquiler robotizadas, los importes reseñados en el punto 1, se verán incrementados en un 20%.

NOTA 3 En cajas de alquiler se percibirá, además, el 50% del importe variable previsto en el anterior apartado 1.1, igualmente de forma anticipada, por cada titular adicional o persona autorizada. Cuando el titular es una persona jurídica, la primera comisión cubre a un Apoderado.

NOTA 4 En cajas de alquiler todos los impuestos y gastos que graven los contratos serán por cuenta del cliente.